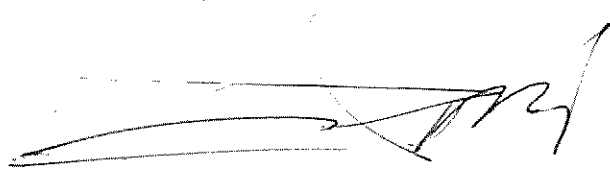


Buenos Aires, 30 de junio de 1969.-

En atención a lo que resulta de las presentes actuaciones, autorizase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a proceder a la contratación directa pertinente con la Dirección Nacional de Arquitectura -dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Nación-, a los efectos de la realización de los trabajos de reparación y pintura del inmueble de la calle Tucumán n° 1393 de esta Capital, por el importe total de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 6.174.900.-), con cargo a la Partida 0-1-1-03-0-568-12-1220-017 del Presupuesto General de Gastos / para el Ejercicio Financiero del año 1969.-

Regístrese y devuélvase.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the official mentioned in the text above.

ES COPIA

Exp. N° 863/69 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 30 de junio de 1969.-

Respecto de la creación de cargos: hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital que no es posible dar curso a la petición en razón de no existir disponibilidades crediticias en la partida respectiva.

En cuanto a la provisión de material científico: actualícese la solicitud con mención concreta de los instrumentos que sean de estricta necesidad, y se proveerá.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Exp. N° 673/69 - SUPERINTENDENCIA.- ✕

//nos Aires, 30 de junio de 1969.-

Hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital que no es posible dar curso a la creación de cargos que se peticiona, en razón de no existir disponibilidades crediticias en la partida respectiva.- Archívese.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Exp. N° 1043/69 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 30 de junio de 1969.-

Téngase presente en su oportunidad.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Exp. N° 1279/69 - SUPERINTENDENCIA.- †

//nos Aires, 30 de junio de 1969.-

Hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital que no habiéndose incrementado para el corriente ejercicio la partida presupuestaria correspondiente, no es posible acceder a la creación del cargo que se solicita.- Archívese.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Exp. N° 981/68 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 30 de junio de 1969.-

Hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital que no es posible acceder a la transformación de cargos que se solicita, en razón de no existir disponibilidades crediticias en la partida presupuestaria correspondiente.- Archívese.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-